MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA

MODIFICACIÓN N° 03 - PRORROGA No. 03 - AL CONTRATO No. 339-2024	
CONTRATANTE	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**
ORDENADOR DEL GASTO	Señora **Diana María Vélez Arboleda** C.C. No. 42.145.961 Subdirector (E) del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**INTERCOMERCIAL MEDICA LTDA** Nit: 830.501.223
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025" LOTE 4, 51 y 61.
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS($144.677.644,97)**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Se estableció a partir del 01/11/2024 **al 15/09/2025.**
PLAZO A PRORROGAR	hasta el **31/5/2026**

Entre los suscritos a saber: la señora **Diana María Vélez Arboleda**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **42.145.961**, en su calidad de Subdirector Administrativo Encargado, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, nombrado mediante Resolución Nº 0208 del 24 de marzo de 2026 por medio de la cual se delega al Subdirector Administrativo (E) Del Hospital Militar Central la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales y funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **INTERCOMERCIAL MEDICA LTDA.,** identificado con NIT. No. 830.501.223, representado legalmente por LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ, identificado con CC. 51.764.950, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido realizar la Prorroga No. 03 al Contrato No. 339-2024, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 17/10/2024, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y **INTERCOMERCIAL MEDICA LTDA,** se suscribió el contrato No. 339-2024, cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025" LOTE 4, 51 y 61."

2) Que el plazo inicial de ejecución se estableció a partir del 11/1/2024 hasta el 9/15/2025.

3) Que el valor del contrato se estableció en la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($144.677.644,97).

4) Qué, el supervisor de este contrato 339-2024, SMSM. MARIA NELCY TORO QUINTERO, por medio de oficio Radicado I-00165-202607909-HMC Id: 471338 de fecha 19-03-2026, solicita al contratista su aprobación para realizar la Prórroga No. 03 hasta el 31/5/2026.

5) Qué, se recibe oficio del contratista INTERCOMERCIAL MEDICA LTDA, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Prorroga No. 03 al contrato 339-2024, la cual se encuentra firmada por LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ, quien actúa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL.

6) Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó jurídica y económicamente de manera amplia y suficiente la viabilidad de realizar la Prorroga No. 03 hasta el 31/5/2026, garantizando el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, siguiendo los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad, evitando prácticas que puedan generar pérdidas injustificadas, fortaleciendo la transparencia en la administración estatal, así mismo cumplir con la misionalidad de la entidad que es la prestación de servicios con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, generando a su vez eficiencias institucionales en pro de garantizar el derecho a la salud y a la preservación y defensa de la vida, dada la obligatoriedad de prestar los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares.

7) Que se dirige oficio Radicado I-00165-202608375-HMC Id: 472232 de fecha 25 de marzo del 2026, a la señora **Diana María Vélez Arboleda**, Subdirector del Sector Defensa (E), donde se confirma la solicitud y quien ejerce la función de Ordenador Del Gasto a la fecha de dicha solicitud.

8) Que para la presente suscripción de la Prórroga No. 03 al contrato 339-2024 existe acuerdo de voluntades entre las partes.

9) Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, el cual quedará así:

> **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el **31/5/2026.**

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes tres (03) días siguientes a la suscripción de la presente modificación y deberá llegar al Hospital

Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

CLÁUSULA TERCERA El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el plazo prorrogado, tal como lo establece la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del contrato principal.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA No. 03. Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente adición se requiere la suscripción del presente acuerdo por las partes, la aprobación de las garantías, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA QUINTA: Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 339-2024 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de marzo de 2026.

Elaboró

PS Cont. Fabian Andres Oviedo Ocampo
Área Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

Elaboró

PS ABG. María Alejandra Mariño Silva
Área Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202607909-HMC Id: 471338
Folios: 2 Fecha: 19-03-2026 14:10:11
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION MEDICA
Destinatario: ENFERMERIA

Bogotá D.C.,

Doctora
LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ
Representante Legal
INTERCOMERCIAL MEDICA

Asunto: Solicitud de prórroga al contrato 339-2024 INTERCOMERCIAL MEDICA

Cordial saludo,

Con toda atención y debido respeto se solicita a la Dra. Lelys Mireya Morales Rodriguez su aceptación para realizar la **prórroga** al contrato **339-2024** que tiene como objeto: "SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025 - LOTE 4, 51 y 61." el cual cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026 y un saldo pendiente por ejecutar a la fecha de **$6.707.066,97.**

Teniendo en cuenta la anterior información se solicita prórroga hasta el día **31 de mayo de 2026**, lo anterior con el fin de poder optimizar los recursos, garantizar la atención oportuna de los usuarios del subsistema de las fuerzas militares que requieren de estos elementos para continuar con su tratamiento.

Si es aceptada la prórroga, por favor, enviar a este correo los siguientes documentos:

1. Carta u oficio de aceptación firmada por el representante legal.
2. Rut.
3. Cámara y comercio.
4. Parafiscales actualizados.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202607909-HMC Id: 471338
Folios: 2 Fecha: 19-03-2026 14:10:11
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION MEDICA
Destinatario: ENFERMERIA

Sin otro particular, por favor enviar su respuesta a los siguientes correos mtoro@homil.gov.co con copia al kcruz@homil.gov.co

Atentamente,

SMSM. **Maria Nelcy Toro Quintero**
Supervisora de Contratos
Subdirección Administrativa
Hospital Militar Central

Doctora **Eliana Patricia Ramírez Cano**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector Médico
Hospital Militar Central

INTERCOMERCIAL MÉDICA
NIT: 830.501.223-7

Santiago de Cali, 23 de Marzo de 2026

Señores,
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SMSM MARIA NELCY TORO QUINTERO
Ciudad.

Asunto: Aceptación prorroga al contrato 339-2024

LELYS MIREYA MORALES RODRÍGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía Nº 51.764.950 Bogotá, en calidad de Representante Legal de la empresa INTERCOMERCIAL MEDICA SAS, Nit. 830.501.223-7, en atención a que tenemos el contrato en mención, me permito aceptar la prórroga hasta el 31 de mayo de 2026, manteniendo las condiciones técnicas y económicas del mismo.

Cordialmente,

INTERCOMERCIAL MEDICA SAS
LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202608375-HMC Id: 472232
Folios: 2 Fecha: 25-03-2026 11:12:01
Anexos: 6 DIGITAL
Remitente: ENFERMERIA
Destinatario: DIRECCION GENERAL

Bogotá D.C.,

Doctora
Diana María Vélez Arboleda
Asesora Jurídica
Subdirector Administrativo (E)
Hospital Militar Central

Asunto: Solicitud de prórroga del contrato **339-2024 INTERCOMERCIAL MEDICA**

Cordial saludo,

Con toda atención y debido respeto se solicita a la Dra. Diana María Vélez Arboleda Subdirector Administrativo (e), autorice a quien corresponda realizar proceso para **prórroga** del contrato **339-2024** tiene como objeto "SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025 - LOTE 4, 51 y 61)". El cual cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026 y un saldo pendiente por ejecutar a la fecha de **$6.707.066,97**

Por tanto, se solicita la prórroga hasta el **31 de mayo de 2026**, lo anterior con el fin de optimizar los recursos, garantizar la atención oportuna de los usuarios del subsistema de las fuerzas militares que requieren de estos elementos para continuar con su tratamiento. La presente solicitud fue aceptada por el proveedor.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202608375-HMC Id: 472232
Folios: 2 Fecha: 25-03-2026 11:12:01
Anexos: 6 DIGITAL
Remitente: ENFERMERIA
Destinatario: DIRECCION GENERAL

Sin otro particular,

Atentamente,



SMSM. Maria Nelcy Toro Quintero
Supervisora de Contratos
Área de Seguimiento, Ejecución y Apoyo contractual
Hospital Militar Central

Fecha: Marzo/2026		Radicado No.:_____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	339-2024
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATISTA	INTERCOMERCIAL MEDICA
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025 - LOTE 4, 51 y 61.
SUPERVISOR	MARIA NELCY TORO QUINTERO
VALOR INICIAL	$ 144.677.644,97
PLAZO INICIAL	15/09/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	17/10/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	17/10/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15/09/2025

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICION N° 1	N/A
PRÓRROGA N° 1	30/12/2025
PRÓRROGA N° 2	31/03/2026
SUSPENSION	N/A
VALOR TOTAL	**$14.677.644** (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE)
PLAZO FINAL	30/12/2025
REDUCCION °1	**$100.000.000** (MIL MILLONES DE PESOS M/CTE)
REDUCCION °2	**$30.000.000** (TREINTA MILLONES M/CTE)
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**PRORROGA**
VALOR ADICION	N/A
PRÓRROGA	**31 DE MAYO DE 2026**
SUSPENSIÓN	N/A

REDUCCIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION
A la fecha, el contrato presenta una ejecución del 67%, con un saldo pendiente por ejecutar en Dinámica Gerencial por valor de $ 4.751.275, y un valor ejecutado de $9.926.369. En consideración a esta información y a la fecha de terminación del contrato, se hace necesario solicitar la prórroga hasta el 31 de mayo de 2026, con el fin de garantizar el adecuado aprovechamiento de los insumos, los cuales son indispensables para la prestación de servicios de alta complejidad como urgencias, UCI y salas de cirugía. La prórroga se tramita teniendo en cuenta que, desde la etapa precontractual, los procesos aún no han sido adjudicados se tenían para el mes de abril de 2026 y, de acuerdo con los cronogramas establecidos, su adjudicación estaría proyectada para mayo de 2026, siempre que no se declaren desiertos. Lo anterior, con el fin de continuar garantizando la prestación óptima del servicio a nuestros usuarios. Esta variedad de insumos es utilizada por los servicios de ginecología y dermatología, dependiendo del diagnóstico y tratamiento requerido. Es fundamental garantizar la disponibilidad de estos insumos, ya que se presentan en diferentes tamaños y longitudes para ajustarse a las necesidades específicas de cada paciente. Se requiere mantener estos insumos disponibles hasta la realización de un nuevo proceso de adjudicación, por lo que su ejecución actual es relativa. Para futuros proceso de adjudicación, se recomienda incluir los insumos que son de mayor uso por parte de los servicios, con el fin de asegurar continuidad en la atención y optimizar los recursos disponibles.

Firma del Supervisor del contrato	
Nombre Completo	MARIA NELCY TORO QUINTERO 52.277.745

Fecha: MARZO DE 2026		RadicadoI-00165-202608375-HMC Id: 472232 Fecha: 25 de marzo del 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	**339-2024**
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS
CONTRATISTA	**INTERCOMERCIAL MEDICA LTDA**
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025" LOTE 4, 51 y 61.
SUPERVISOR	SMSM. MARIA NELCY TORO QUINTERO
VALOR INICIAL	**CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS($144.677.644,97)**
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	15/09/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	17/10/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	17/10/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15/09/2025
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN	N/A
PRÓRROGA No. 1	Hasta el 30 de diciembre de 2025.
PRÓRROGA No. 2	Hasta el 31 de marzo del 2026.
REDUCCIÓN No. 01	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)

REDUCCIÓN No. 02	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 30.000.000)
SUSPENSIÓN	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	31/03/2026
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Prorroga No. 03
VALOR A ADICIONAR	NO APLICA
PRÓRROGA	No. 03 Hasta el 31/05/2026
SUSPENSIÓN	NO APLICA
LIBERACIÓN	NO APLICA
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN

CONCEPTO ECONÓMICO:

Se realiza la respectiva revisión al Contrato No. 339-2024, suscrito entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL con el Contratista INTERCOMERCIAL MEDICA LTDA, identificado con NIT. No. 830.501.223, representado legalmente por LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ, identificado con CC. 51.764.950, en donde el comité económico de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

El supervisor de este contrato 339-2024, SMSM. MARIA NELCY TORO QUINTERO, por medio de oficio Radicado I-00165-202607909-HMC Id: 471338 de fecha 19 de marzo del 2026, solicita al contratista su aprobación para realizar la Prórroga No. 03 hasta el 31/5/2026. En virtud a ello el 23 de marzo de 2026 se recibe oficio del contratista INTERCOMERCIAL MEDICA LTDA, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Prorroga No. 03 al contrato 339-2024, la cual se encuentra firmada por LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ, quien actúa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL.

Adicionalmente, se dirige oficio Radicado I-00165-202608375-HMC Id: 472232 de fecha 25 de marzo del 2026, a la señora Diana María Vélez Arboleda, Subdirector del Sector Defensa (E), donde se confirma la solicitud y quien ejerce la función de Ordenador Del Gasto a la fecha de dicha solicitud.

El valor inicial del contrato se constituyó por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($8.665.746,97). Verificando el registro presupuestal correspondiente a este contrato y demás documentos aportados por el Supervisor se detalla esta información encontrada en el Reporte Auxiliar de Gasto Presupuestal -RP´S Dinámica a la fecha.

VIGENCIAS	VALOR RP	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCION	TOTAL SMMLV	SMMLV 50%
VALOR VIGENCIA 2025	**8.665.746,97**		**45%**	**6,09**	**3,04**
VALOR EJECUTADO		**3.914.471,00**			
VALOR TOTAL	**8.665.746,97**	**3.914.471,00**	**45%**		
SALDO DEL CONTRATO		**4.751.275,97**	**54,83%**		

Revisando los antecedentes de este contrato y lo manifestado por el supervisor, se evidencia la necesidad de realizar la Prorroga No. 03, por las siguientes razones:

1. El contrato 339-2024 cuenta con un saldo presupuestal del 45%, razón por la cual se requiere la constitución de reserva presupuestal que permita asegurar la disponibilidad financiera hasta la liquidación del presente contrato.

2. El plazo inicialmente establecido resulta insuficiente para desarrollar en su totalidad las actividades técnicas y de mantenimiento que comprende el objeto contractual.

3. La presente prórroga permite optimizar el uso de los recursos ya comprometidos, evitando reproceso, intervenciones incompletas o la necesidad de celebrar un nuevo proceso contractual, lo que generaría mayores costos administrativos y operativos para la entidad. Asimismo, asegura la continuidad del servicio, minimiza el riesgo de fallas en sistemas críticos para la atención en salud y garantizar condiciones seguras para pacientes, personal asistencial y usuarios.

4. Se mantendrán las condiciones económicas inicialmente pactadas en el presente contrato, lo que permite ejecutar la totalidad de los recursos apropiados, evitando trámites contractuales innecesarios y asegurando la destinación eficiente del gasto en concordancia con el principio de responsabilidad administrativa.

De esta manera garantizar el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, siguiendo los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad, evitando prácticas que puedan generar pérdidas injustificadas, fortaleciendo la transparencia en la administración estatal, así mismo cumplir con la misionalidad de la entidad que es la prestación de servicios

con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, generando a su vez eficiencias institucionales en pro de garantizar el derecho a la salud y a la preservación y defensa de la vida, dada la obligatoriedad de prestar los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares.

Con la presente modificación se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual.

En consecuencia, el económico determina Viable la Prórroga No. 03 al contrato No. 339-2024 hasta el 31/5/2026, toda vez que el objeto de este contrato puede ser ejecutado con la presente modificación sin afectar la prestación de los servicios de salud. Lo anterior, ajustándose a lo expresado en el Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93 que expresa:

> "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

La Prórroga No. 03 se solicita con fundamento en la recomendación y justificación técnica emitida por el supervisor del contrato, la cual se encuentra detallada en el formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato.

ELABORÓ



Fabian Andres Oviedo Ocampo
Contador Público
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

CONCEPTO JURÍDICO

En virtud de la solicitud de Prórroga No. 03 formulada, he procedido al análisis del Contrato No. 339-2024, suscrito entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL con el Contratista INTERCOMERCIAL

MEDICA LTDA., identificado con NIT. No. 830.501.223, representado legalmente por LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ, identificado con CC. 51.764.950, el cual conforme a las disposiciones legales aplicables y a los principios rectores de la contratación estatal y privada en Colombia se realizó la siguiente evaluación detallada para determinar su viabilidad y legalidad de la solicitud.

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normatividad aplicable en materia de contratación, la Prorroga No. 03 al contrato No. 339-2024, es viable con el fin de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual sin comprometer el interés público ni la transparencia en el uso de los recursos públicos, bajo las siguientes circunstancias que se ajustan a los parámetros legales tal y como se señala en los siguientes términos:

Las modificaciones deben ajustarse a los principios de la contratación pública, establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los cuales son: "transparencia, selección objetiva, eficiencia, economía, responsabilidad en el uso de los recursos públicos y el respeto al interés general". Es necesario que la modificación no contravenga estos principios.

Que igualmente se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado en este caso el Hospital Militar para la prestación de los servicios en salud.

Que, respecto de la modificación de los contratos estatales, la jurisprudencia Nacional coincide en que se trata de una prerrogativa otorgada por la Ley a la Administración, como herramienta para garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, que en ciertas circunstancias pueda verse alterada por eventos contingentes que amenacen la paralización del contrato o la afectación de tales servicios. A este respecto la Corte Constitucional se ha pronunciado en los siguientes términos:

> "(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...)".

Que la Ley 80 de 1993, artículo 14, en su inciso 1 indica: "(…) Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (…)".

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"(...) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado (...)".

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad contenido en el artículo 1602 del código civil, y el artículo 40 de la ley 80 de 1993, al establecer que las partes pueden determinar libremente el contenido del contrato, siempre que no sea contrario a la ley.

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica "(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)"

Que para la presente suscripción de la Prorroga No. 03 del Contrato No. 339-2024 existe acuerdo de voluntades entre las partes y que quienes suscriben el presente contrato modificatorio el HOSPITAL MILITAR CENTRAL con el Contratista INTERCOMERCIAL MEDICA LTDA., se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, lo anterior se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En ese sentido, la viabilidad de esta modificación cumple con los parámetro de Necesidad Justificada, explicada en el concepto técnico hecho por parte del supervisor del mencionado contrato en el cual señala que:

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION
A la fecha, el contrato presenta una ejecución del 67%, con un saldo pendiente por ejecutar en Dinámica Gerencial por valor de $ 4.751.275, y un valor ejecutado de $9.926.369. En consideración a esta información y a la fecha de terminación del contrato, se hace necesario solicitar la prórroga hasta el 31 de mayo de 2026, con el fin de garantizar el adecuado aprovechamiento de los insumos, los cuales son indispensables para la prestación de servicios de alta complejidad como urgencias, UCI y salas de cirugía. La prórroga se tramita teniendo en cuenta que, desde la etapa precontractual, los procesos aún no han sido adjudicados se tenían para el mes de abril de 2026 y, de acuerdo con los cronogramas establecidos, su adjudicación estaría proyectada para mayo de 2026, siempre que no se declaren desiertos. Lo anterior, con el fin de continuar garantizando la prestación óptima del servicio a nuestros usuarios. Esta variedad de insumos es utilizada por los servicios de ginecología y dermatología, dependiendo del diagnóstico y tratamiento requerido. Es fundamental garantizar la disponibilidad de estos insumos, ya que se presentan en diferentes tamaños y longitudes para ajustarse a las necesidades específicas de cada paciente. Se requiere mantener estos insumos disponibles hasta la realización de un nuevo proceso de adjudicación, por lo que su ejecución actual es relativa. Para futuros proceso de adjudicación, se recomienda incluir los insumos que son de mayor uso por parte de los servicios, con el fin de asegurar continuidad en la atención y optimizar los recursos disponibles.

Fundamentación y Justificación de la Prórroga:

En cumplimiento de los principios de eficacia, economía y transparencia que rigen la contratación estatal, y en atención a las circunstancias de ejecución expuestas por la supervisión del contrato, se considera viable la realización de la Prorroga No. 03 hasta el 31/5/2026, del contrato No. 339-2024 celebrado entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL con el Contratista INTERCOMERCIAL MEDICA LTDA. Esta decisión se fundamenta en la obligación institucional de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud que brinda el Hospital Militar Central.

En el caso en concreto, para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato: "SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025" LOTE 4, 51 y 61." resulta imperioso, en materia de sus recursos, garantizar los elementos necesarios que le permitan salvaguardar la prestación de los servicios médicos, asistenciales y científicos de los cotizantes y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, en este caso la Administración tiene la obligación de adoptar medidas que permitan asegurar su sostenibilidad y calidad, lo que justifica la modificación propuesta.

En efecto, los insumos y dispositivos médico-quirúrgicos incluidos en dichos lotes constituyen elementos indispensables para el desarrollo de procedimientos clínicos y quirúrgicos en los diferentes servicios asistenciales, razón por la cual su disponibilidad permanente resulta esencial

para evitar interrupciones en la atención de pacientes, retrasos en intervenciones programadas o afectaciones en tratamientos que requieren suministro inmediato y continuo.

Así mismo, teniendo en cuenta que estos insumos presentan características técnicas específicas, diferentes referencias, tamaños y compatibilidades según el procedimiento y la condición clínica del paciente, se hace necesario mantener vigente el contrato actual mientras se culmina el proceso contractual correspondiente a la siguiente vigencia, garantizando que el Hospital cuente con el abastecimiento requerido de manera ininterrumpida.

Corolario, la prórroga del contrato se justifica como una medida administrativa necesaria para prevenir el desabastecimiento, asegurar el funcionamiento regular de los servicios asistenciales, y mantener la capacidad operativa del Hospital Militar Central, en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, planeación y continuidad del servicio público de salud, evitando riesgos para la seguridad del paciente y afectaciones en la prestación integral del servicio.

En consecuencia, se concluye que la Prorroga No. 03 del contrato No. 339-2024 es viable en causa que se cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, para lo cual la presente modificación deberá cumplir con los requisitos exigidos para su perfeccionamiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de dicha ley.

ELABORÓ



María Alejandra Mariño Silva
Abogado
Área Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

"El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes 3 días a la suscripción de la presente modificación y deberá allegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio".

Anexo:

1- Oficio de solicitud del supervisor

2- Oficio Aprobación del contratista

3- Reporte Auxiliar de Compromisos RP´S

4- Formato técnico del supervisor

5- Oficio ordenador del Gasto

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE RESERVAS - RP'S RES -

PERIODO : 2026
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL

N° DE COMPROMISO : 250426
CONTRATO/FACTURA : 339-2024
TERCERO : 830501223 - INTERCOMERCIAL MEDICA LTDA
ESTADO : 1

FECHA RP : 1/01/2026 12:00:00 a. m.
DETALLE Reserva Constituida por cierre Anual, original del saldo del Compromiso Numero 244 de la Vigencia de 2025

DETALLE DE LA RESERVA

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR
1		2	3	4	5	6	7	8
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2026 11:59:59 p. m.	$ 8.665.746,97	$ 3.914.471,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.751.275,97

VALOR RESERVA :	$ 8.665.746,97
VALOR EJECUTADO :	$ 3.914.471,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 4.751.275,97

MODIFICACIONES A LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR
1	2	3	4		5	6	7	8

OBLIGACIONES DE LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
5361	19/03/2026 3:08:34 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 1.955.791,00	
4632	9/03/2026 8:50:03 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 1.958.680,00	

ORDENES DE PAGO DE LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/03/2026 10:13:18 am

Recibo No. 10350439, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826YTS7IM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S
Nit.:	830501223-7
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	644566-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	24 de septiembre de 2004
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	20 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	-KR 66 A # 11 - 27 59
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	im@intercomercialmedica.com
Teléfono comercial 1:	3153006533
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	KR 66 A # 11 - 07 59
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	im@intercomercialmedica.com
Teléfono para notificación 1:	3153006533
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10350439, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826YTS7IM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3382 del 21 de septiembre de 2004 Notaria Once de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 2004 con el No. 10426 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada INTERCOMERCIAL MEDICA LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 32 del 19 de febrero de 2021 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2021 con el No. 4406 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es Indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES PRINCIPALES. La sociedad tiene por objeto social las siguientes actividades: 1. La importación. Exportación, compra, venta, comercialización y distribución de todos los elementos, instrumental y equipo médico, quirúrgico y hospitalario, y los conexos con las ciencias de la salud.

En desarrollo de este objeto, La sociedad podrá adquirir: 1.- Reactivos, instrumental y equipos utilizables Laboratorio clínico. 2.- Elementos y utensilios para cirugía. 3.- Equipos y aparatos de medición y precisión. 4.- Medicamentos para el uso humano y para uso veterinario. 5.- Adquirir bienes e inmuebles, transportarlos, distribuirlos gravarlos o exportarlos. 6.- Tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles urbanos y rurales. 7.- Celebrar toda clase de contratos que permitan el desarrollo de su objeto. 8.- Recibir o dar dinero en mutuo a personas naturales o jurídicas. 9.- Obtener concesiones o privilegios de cualquier naturaleza, patentes de invención, marcas, diseños, dibujos comerciales e industriales, exportarlos. 10.- Formar parte, integrarse o fusionarse con otras sociedades del país o del extranjero que tenga un objeto social similar o a fin al de la sociedad. 11.- Abrir cuentas corrientes en bancos y girar sobre ellas. 12.- Abrir cuentas de ahorros de toda clase de depósitos bancarios y disponer de ellos. 13.- Otorgar, girar, descontar, avalar, cancelar, protestar negociar toda clase de títulos valores. 14.- Adquirir, gravar o limitar el dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles y, enajenarlos por razones de necesidad o conveniencia, 15.- La construcción de toda clase de obras públicas y privadas así como la prestación de servicios en orden a la conservación, mantenimiento y adecuación de todo tipo de obras civiles, y cualesquiera especie de actos y operaciones industriales, comerciales y financieras que, directa o indirectamente, tenga relación con las mismas. 16.- La

Recibo No. 10350439, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826YTS7IM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

promoción, construcción, restauración y venta de obras civiles y toda clase de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda, bien por cuenta propia o ajena. La conservación y mantenimiento de obras, instalaciones y servicios urbanos e industriales. 17. La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones y montajes y mantenimientos referentes a centrales y líneas de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, subestaciones, centros de transformación, interconexión y seccionamiento, estaciones generadoras y convertidoras, instalaciones eléctricas, mecánicas, instalaciones eléctricas de presas, depuradoras, potabilizadoras de agua. Control y automatización de todo tipo de redes e instalaciones eléctricas, telemandos, equipos informáticos necesarios para la gestión e informatización y racionalización del consumo de toda clase de energía. La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos relacionados con la electrónica, de sistemas y redes de comunicaciones telefónicas, telegráficas, señalización, S.O.S., protección civil, defensa y tráfico y transmisión y utilización de voz y datos, medidas y señales, así como de propagación, emisión, repetición y recepción de ondas de cualesquiera clases, de antenas, repetidores, radio-enlace, ayuda a la navegación, equipos y elementos necesarios para la ejecución de tales obras, montajes e instalaciones. 5. La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos relacionadas con el aprovechamiento, producción, transformación, almacenamiento, transporte, canalización, distribución, utilización, medida y mantenimiento de cualesquiera otras clases de energía y productos energéticos y de cualquier otra energía que pueda utilizarse en el futuro, incluido el suministro de sus equipos especiales, elementos necesarios para la instalación y montaje y materiales de toda clase. 17. La dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones, y mantenimiento de obras hidráulicas para aprovechar, almacenar, elevar, Impulsar o distribuir agua, su canalización, transporte y distribución, incluyendo instalaciones de tratamiento de aguas y gases. 18. La dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones, y mantenimientos para el aprovechamiento, transporte, canalización y distribución de gases combustibles, líquidos y sólidos, para toda clase de usos. 19. La dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones, y mantenimientos de obras de ventilación, calefacción, climatización, frigoríficas y para mejorar el medio ambiente, para toda clase de usos. 20. La fabricación, transformación, elaboración, manipulación, reparación, mantenimiento y toda clase de operaciones de carácter industrial para su comercialización relacionadas con maquinaria, elementos, útiles, enseres, material eléctrico de protección, conductores desnudos y aislados, aisladores, herrajes y máquinas y herramientas y equipos auxiliares para montajes e instalación de líneas y redes de transporte y distribución de energía eléctrica y para comunicaciones telefónicas y telegráficas, sistemas de telecomunicación, seguridad, tráfico, telemática y transmisión de voz y datos; de elementos y máquinas para el aprovechamiento, transformación, transporte y utilización de toda clase de energías y productos energéticos; de bombas elevadoras de fluidos y gases, canalizaciones y demás elementos, mecanismos, instrumentos accesorios, repuestos y materiales necesarios para la ejecución, realización de cualesquiera obras, instalaciones y montajes industriales, agrícolas, de transporte y comunicaciones, de salud y demás relacionados en los precedentes apartados. La explotación del negocio de producción, venta y utilización de energía eléctrica. 21. La fabricación, instalación, ensamblaje, montaje, suministro, mantenimiento y comercialización de toda clase de productos y elementos propios o derivados del hormigón, cerámicas, resinas, barnices, pinturas, plástico o material sintético; así como de estructuras metálicas para plantas industriales y edificios. 22.

Recibo No. 10350439, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826YTS7IM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Los montajes e instalaciones de mobiliario, tales como mesas, estanterías, material de oficina y objetos semejantes o complementarios.

PARÁGRAFO: La anterior enunciación, es a titulo enunciativo y no taxativo al restrictivo; por lo tanto la sociedad puede realizar las demás actividades y operaciones necesarias y pertinentes para el cabal cumplimiento de su objeto social no prohibidas por la ley o los estatutos, la sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que a ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así mismo cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o industria de la sociedad.

Actividad principal:

4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.

Actividad secundaria:

4610: Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata.

Otras Actividades

4690 Comercio al por mayor no especializado.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$100,000,000
No. de acciones:	1,000
Valor nominal:	$100,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$100,000,000
No. de acciones:	1,000
Valor nominal:	$100,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$100,000,000
No. de acciones:	1,000
Valor nominal:	$100,000

Recibo No. 10350439, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826YTS7IM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes para su correcto funcionamiento; y será designado para un término de dos años por la asamblea general de accionistas con la posibilidad de ser reelegido indefinidamente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes para su correcto funcionamiento; y será designado para un término de dos años por la asamblea general de accionistas con la posibilidad de ser reelegido indefinidamente.

El Representante Legal, tendrá de manera especial las siguientes facultades: a) Representar legalmente y administrar a la sociedad en cualquier acto y ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, b) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus sesiones ordinarias los estados financieros, informar de las negociaciones celebradas a nombre de la sociedad y de los aspectos administrativos que le competen, c) Convocar a la Asamblea General, para las reuniones ordinarias y extraordinarias, d) Designar y remover a los empleados de la compañía, e) Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad con facultades sin restricciones de ninguna clase, y sin límite de cuantía. f) Nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales pera defender los intereses de la sociedad, otorgando los poderes generales y especiales que sean necesarios, g) Las demás que señale la ley. En el ejercicio de sus facultades, el Representante Legal, podrá, en nombre y representación de la sociedad enajenar, adquirir, transigir, comprometer, desistir, interponer todo género de recursos y acciones, comparecer en los juicios en que se dispute o controvierta el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; celebrar toda clase de contratos civiles y comerciales, y suscribir documentos en general de la sociedad y, en especial celebrar o tomar parte en otras sociedades civiles y comerciales; delegar parcialmente sus facultades en apoderados judiciales o extrajudiciales que constituya; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y firmar letras de cambio, pagarés, cheques, giros, libranzas y cualesquiera otros títulos, así como negociarlos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos y cualquier otro acto relacionado con títulos valores. En general el Representante Legal podrá ejercer cualquier acto lícito en representación de la sociedad y las demás funciones que señalen los estatutos, la ley y la Asamblea General de Accionistas.

El Representante Legal Suplente estará facultado para realizar cualquiera de las actividades mencionadas en este parágrafo, en ausencia del Representante Legal.

Recibo No. 10350439, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826YTS7IM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 32 del 19 de febrero de 2021, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2021 con el No. 4406 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ	C.C.51764950
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DANIELA VARGAS MORALES	C.C.1144071662

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 11 del 20 de abril de 2009, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2009 con el No. 4552 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MOISES SANCHEZ IBAGON	C.C.16833128 T.P.52331-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 897 del 05/02/2013 de Notaria Once de Cali	5270 de 07/05/2013 Libro IX
E.P. 1871 del 31/07/2013 de Notaria Once de Cali	9128 de 05/08/2013 Libro IX
E.P. 2452 del 19/12/2019 de Notaria Diecinueve de Cali	21994 de 31/12/2019 Libro IX
ACT 32 del 19/02/2021 de Junta De Socios	4406 de 11/03/2021 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10350439, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826YTS7IM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4645
Actividad secundaria Código CIIU: 4610
Otras actividades Código CIIU: 4690

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S
Matrícula No.:	644567-2
Fecha de matricula:	24 de septiembre de 2004
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	-KR 66 A # 11 - 27 59
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUENA

Recibo No. 10350439, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826YTS7IM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $12,437,537,634

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4645

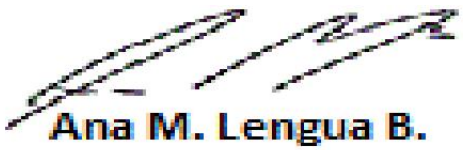
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141235394187

(415)7707212489984(8020) 000014123539418 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 1 2 2 3	7	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CR 66 A 11 27 59

42. Correo electrónico facturaelectronica@intercomercialmedica.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 0 0 3 3	3 1 5 3 0 0 6 5 3 3	3 1 1 3 8 1 8 9 5 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 5	2 0 0 4 0 9 2 4	4 6 1 0	2 0 0 4 0 9 2 4	4 6 9 0				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5	6	2										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
62 - Impuesto nacional sobre productos plá

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2	3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-02-13 / 08:10:33AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORALES RODRIGUEZ LELYS MIREYA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141235394187

(415)7707212489984(8020) **000014123539418 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 1 2 2 3	7	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	3 3 8 2	3 2
73. Fecha	2 0 0 4 0 9 2 1	2 0 2 1 0 2 1 9
74. Número de notaría	1 1	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 9 2 4	2 0 2 1 0 3 1 1
77. No. Matrícula mercantil	6 4 4 5 6 6 - 1 6	6 4 4 5 6 6 - 1 6
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	8	8
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 4 0 9 2 4	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141235394187

(415)7707212489984(8020) **000014123539418 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 1 2 2 3	7	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 3 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 1 7 6 4 9 5 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORALES	RODRIGUEZ	LELYS	MIREYA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 3 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 4 4 0 7 1 6 6 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VARGAS	MORALES	DANIELA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141235394187

(415)7707212489984(8020) **000014123539418 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 1 2 2 3	7	Impuestos de Cali	5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 4 4 0 6 2 7 8 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VARGAS	MORALES	LINA	RAQUEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
33,333,000	3 3 . 3 3	2 0 0 4 0 9 2 1	2 0 2 1 0 3 1 1

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 4 4 0 7 1 6 6 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VARGAS	MORALES	DANIELA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
33,333,000	3 3 . 3 3	2 0 0 4 0 9 2 4	2 0 2 1 0 3 1 1

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 4 4 2 1 0 5 4 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VARGAS	MORALES	LORENA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
33,334,000	3 3 . 3 4	2 0 0 4 0 9 2 4	2 0 2 1 0 3 1 1

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141235394187

(415)7707212489984(8020) **000014123539418 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 1 2 2 3	7	Impuestos de Cali 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 8 3 3 1 2 8		5 2 3 3 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
SANCHEZ	IBAGON	MOISES	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 0 9 0 4 2 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 6 2 6 7 6 6		1 4 3 3 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VALENCIA	CACERES	JESUS	EFREN

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 0 0 1 0 6

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141235394187

(415)7707212489984(8020) **000014123539418 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 1 2 2 3	7	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos 4 6 4 5

162. Nombre del establecimiento: INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: CR 66 A 11 07 59

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 4 4 5 6 7 - 2	2 0 0 4 0 9 2 4
168. Teléfono: 3 1 5 3 0 0 6 5 3 3	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

INTERCOMERCIAL MÉDICA

NIT: 830.501.223-7

CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES
(ART. 50 LEY 789/02)

INTERCOMERCIAL MEDICA SAS
Nit. 830.501.223-7

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente certifico que la Empresa INTERCOMERCIAL MEDICA SAS, NIT 830.501.223-7 BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO ha dado cumplimiento cumpliendo del pago de los aportes de salud, fondos pensionales, administradoras de riesgos laborales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje Sena y Cajas de Compensación Familiar correspondientes a los últimos (12) doce meses calendario legalmente exigible. INTERCOMERCIAL MEDICA SAS, se encuentra Paz y Salvo por concepto:

1. Pensión, Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF y Responsables Fiscales correspondiente al mes de Febrero de 2026.

2. Aportes de Salud correspondiente al mes de Marzo de 2026.

La presente certificación, se expide para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 para su presentación ante entidades del Sector Publico.

Fecha: 3 días del mes Marzo de 2026.

Cordialmente,

INTERCOMERCIAL MEDICA SAS
LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

INTERCOMERCIAL MEDICA SAS
MOISES SANCHEZ IBAGON
T.P. No. 52331-T

INTERCOMERCIAL MEDICA SAS
JESUS EFREN VALENCIA CACERES
T.P. No. 14333-7

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-03-10, 10:27:12 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1080076042

Periodo Cotización: febrero de 2026 **Periodo Servicio:** marzo de 2026

PAGADO 06/03/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	INTERCOMERCIAL MEDICA SAS		
Documento	NI830501223	**Dirección**	CR 66A #11 - 07
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3158701
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal	MORALES RODRIGUEZ LELYS MIREYA	**Identificación**	CC 51764950
Total Afiliados	13	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1021669881	KEVIN SANTIAGO CUELLAR GONZALEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF57) COMFANDI	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 1062303499	ELVER CAMAYO DAGUA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF57) COMFANDI	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 1130589429	LISSETT DAHIANA GIRON HERNANDEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF57) COMFANDI	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600
CC 1144043814	YURLADY JARAMILLO VALENCIA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF57) COMFANDI	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600
CC 1144107078	CARLOS MARIO TRUJILLO OSORIO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF57) COMFANDI	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 1144210540	LORENA VARGAS MORALES	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.164.614	$ 826.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 5.164.614	$ 206.600	0,522	$ 5.164.614	$ 27.000	(CCF57) COMFANDI	$ 5.164.614	$ 206.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.266.600
CC 1151949273	LUIS GUILLERMO ROA GIRALDO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4.624.400	$ 740.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 4.624.400	$ 185.000	0,522	$ 4.624.400	$ 24.200	(CCF57) COMFANDI	$ 4.624.400	$ 185.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.134.200
CC 1193390623	VALENTINA RESTREPO RAMIREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF57) COMFANDI	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600
CC 1193409604	SANTIAGO VILLADA ESPINOZA	01	00	X																0	25	25	25	25	(230301) PORVENIR	$ 1.459.088	$ 233.500	(EPS010) EPS SURA	$ 1.459.088	$ 58.400	4,350	$ 1.459.088	$ 63.500	(CCF57) COMFANDI	$ 1.459.088	$ 58.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 413.800
CC 16703645	JOSE ANGEL BERNAL PISSO	01	03																	0	0	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS018) S.O.S EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF57) COMFANDI	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 216.400
CC 16833128	MOISES SANCHEZ IBAGON	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 5.097.819	$ 815.700	(EPS018) S.O.S EPS	$ 5.097.819	$ 204.000	0,522	$ 5.097.819	$ 26.700	(CCF57) COMFANDI	$ 5.097.819	$ 204.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.250.400
CC 31924426	DORA ALBA VILLADA PULGARIN	01	03																	0	0	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF57) COMFANDI	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 216.400
CC 93452164	EDINSON PEREZ HERNANDEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.276.650	$ 364.300	(MIN001) ADRES MIN001 antes FOSYGA	$ 2.276.650	$ 91.100	4,350	$ 2.276.650	$ 99.100	(CCF57) COMFANDI	$ 2.276.650	$ 91.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 645.600

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 29.128.001	$ 32.629.811	$ 32.629.811	$ 32.629.811	$ 4.661.100	$ 1.305.900	$ 649.100	$ 1.305.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.922.000	$ 0	$ 7.922.000

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-03-06, 02:50:11 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	febrero de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	marzo de 2026
Empresa	INTERCOMERCIAL MEDICA SAS
NIT	NI 830501223
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1080076042
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	119354680
Banco	(1061) - BANCOOMEVA S.A.
Valor	$ 7.922.000
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	5	$ 1.814.100	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	1	$ 815.700	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	5	$ 2.031.300	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	2	$ 276.700	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	4	$ 395.300	$ 0
N901037916	MIN001	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	$ 91.100	$ 0
N805001157	EPS018	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S	2	$ 274.100	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	$ 70.100	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	3	$ 198.600	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	13	$ 649.100	$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	13	$ 1.305.900	$ 0
		SubTotales:		$ 7.922.000	$ 0
		Total a Pagar:			$ 7.922.000

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 608 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

PAGOSIMPLE | DETALLADO POR ADMINISTRADORA

Fecha Creación Reporte	2026-03-03, 09:04:45 AM	**Tipo Planilla**	E: Planilla empleados empresas.	**Número Planilla**	1080076042
Periodo Cotización	2026-02	**Periodo Servicio**	2026-03		
				Fecha limite de pago	2026-03-06

DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	INTERCOMERCIAL MEDICA SAS		
Documento	NI830501223	**Dirección**	CR 66A #11 - 07
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3158701
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	U
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal	MORALES RODRIGUEZ LELYS MIREYA	**Identificación**	CC51764950

AFP

Código	Nit	AFP	Cotización	Cotización Vol Afiliado	Cotización Vol Aportante	FSP Solidaridad	FSP Subsistencia	Días de mora	Intereses Mora	Int Mora FSP Solidaridad	Int Mora FSP Subsistencia	Total a pagar	No. Afiliados
230301	N800224808	PORVENIR	$ 1.814.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.814.100	5
230201	N800229739	PROTECCION	$ 815.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 815.700	1
25-14	N900336004	COLPENSIONES	$ 2.031.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.031.300	5

EPS

					Incapacidades		Licencia de Maternidad												
Código	Nit	EPS	Valor Total	UPC	No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor	Neto	Dias Mora	Interes Mora	Int. Mora UPC	SubTotal Cotización	SubTotal UPC	No. Rad Saldo a Favor	Saldo a favor Cot Oblig	Saldo a favor UPC	Total a pagar	No. Afiliados
EPS037	N900156264	NUEVA EPS S.A.	$ 276.700	$ 0		$ 0		$ 0	$ 276.700	0	$ 0	$ 0	$ 276.700	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 276.700	2
EPS005	N800251440	EPS SANITAS	$ 395.300	$ 0		$ 0		$ 0	$ 395.300	0	$ 0	$ 0	$ 395.300	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 395.300	4
MIN001	N901037916	ADRES MIN001 antes	$ 91.100	$ 0		$ 0		$ 0	$ 91.100	0	$ 0	$ 0	$ 91.100	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 91.100	1
EPS018	N805001157	S.O.S EPS	$ 274.100	$ 0		$ 0		$ 0	$ 274.100	0	$ 0	$ 0	$ 274.100	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 274.100	2
EPS002	N800130907	SALUD TOTAL EPS	$ 70.100	$ 0		$ 0		$ 0	$ 70.100	0	$ 0	$ 0	$ 70.100	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 70.100	1
EPS010	N800088702	EPS SURA	$ 198.600	$ 0		$ 0		$ 0	$ 198.600	0	$ 0	$ 0	$ 198.600	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 198.600	3

ARP

				Incapacidades										
Código	Nit	ARP	Cotización	No. Autorizacion	Valor	Aporte otro riesgo	Valor Neto	Dias Mora	Int. Mora	SubTotal Cotizacion	No. Saldo a favor	Valor saldo favor	Total a pagar	No. Afiliados
14-11	N890903790	ARL SURA	$ 649.100		$ 0	$ 0	$ 649.100	0	$ 0	$ 649.100	0	$ 0	$ 649.100	13

CAJA

Código	Nit	CCF	Cotizacion	Dias de mora	Intereses Mora	Total a pagar	No. Afiliados
CCF57	N890303208	COMFANDI	$ 1.305.900	0	$ 0	$ 1.305.900	13

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

TOTALES

Tipo Administradora	Valor Antes de Descuentos y mora	Valor Total	No. Administradoras
Pensión	$ 4.661.100	$ 4.661.100	3
Salud	$ 1.305.900	$ 1.305.900	6
Riesgos	$ 649.100	$ 649.100	1
Caja	$ 1.305.900	$ 1.305.900	1
Gran Total	**$ 7.922.000**	**$ 7.922.000**	**11**

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | Pago a las Administradoras

Fecha Creación Reporte: 2026-03-10, 10:27:55 AM **Tipo Planilla:** E: Planilla empleados empresas. **Número Planilla:** 1080076042

Periodo Cotización: febrero de 2026

Periodo Servicio: marzo de 2026

PAGADO 06/03/2026

Datos del Aportante

Razón Social	INTERCOMERCIAL MEDICA SAS		
Documento	NI830501223	**Dirección**	CR 66A #11 - 07
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3158701
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal	MORALES RODRIGUEZ LELYS MIREYA	**Identificación**	CC 51764950

Detalle de los Pagos por Administradora

Nit	Código	Nombre Administradora	Afiliados	Valor Sin Mora	Valor Mora	Total Pagado
N900336004	25-14	COLPENSIONES	5	$ 2.031.300	$ 0	$ 2.031.300
N800224808	230301	PORVENIR	5	$ 1.814.100	$ 0	$ 1.814.100
N800229739	230201	PROTECCION	1	$ 815.700	$ 0	$ 815.700
N890903790	14-11	ARL SURA	13	$ 649.100	$ 0	$ 649.100
N890303208	CCF57	COMFANDI	13	$ 1.305.900	$ 0	$ 1.305.900
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	$ 70.100	$ 0	$ 70.100
N901037916	MIN001	ADRES MIN001 antes FOSYGA	1	$ 91.100	$ 0	$ 91.100
N800088702	EPS010	EPS SURA	3	$ 198.600	$ 0	$ 198.600
N805001157	EPS018	S.O.S EPS	2	$ 274.100	$ 0	$ 274.100
N800251440	EPS005	EPS SANITAS	4	$ 395.300	$ 0	$ 395.300
N900156264	EPS037	NUEVA EPS S.A.	2	$ 276.700	$ 0	$ 276.700
Total Pagado				$ 7.922.000	$ 0	$ 7.922.000

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!